Centro Don Bosco **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION**				Versión: 03	Página 1 de 5
				Código: CECOSI-001	
				Vigencia: Desde 2015	
Elaboró:	Consejo Académico	Revisó:	Asesor Pedagógico	Aprobó:	Padre Rector y Consejo Directivo

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. DECRETO 1290
"Para aprender bien lo que debo aprender, en el momento que lo debo aprender y en felicidad"

El Sistema Integral de Evaluación de los Aprendizajes que a continuación presentamos es fruto de un trabajo colectivo liderado por el Rector, el Consejo Académico y el Consejo Directivo con participación activa de los educadores, padres de familia y estudiantes de la institución.

Presentamos este documento, a nuestra Comunidad Educativo-Pastoral, para que lo conozcan y lo comprendan.
En su elaboración se buscó que haya correspondencia con la legislación educativa actual y con el Proyecto Educativo Institucional

Numeral 1 Criterios de evaluación	La evaluación en el Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco cumple con los siguientes criterios: a. Permanente: durante todo el tiempo b. Pertinente: con propósito claro c. Integral: orientada al saber ser, conocer, saber hacer y saber convivir d. Cualitativa y cuantitativa: La evaluación cualitativa valora la calidad, tanto del proceso, como el nivel de aprovechamiento alcanzado por los estudiantes. Se basa en la observación del desempeño del educando (actitudes, valores, motivación, aplicación del conocimiento) y en la interpretación de lo observado. La evaluación cuantitativa usa registros con la escala de valoración numérica de los logros, avances y alcances de los estudiantes en el desarrollo de los procesos de aprendizaje e. Formativa: está orientada a la mejora del aprendizaje del estudiante, brinda información para toma de decisiones educativas como: reajuste de los objetivos de enseñanza-aprendizaje, revisión de los planes de estudio, metodología, recursos didácticos y retroalimentación de los procesos. f. Centrada en el aprendizaje del estudiante: Entendemos por aprendizaje al desarrollo de estructuras que permitan el manejo de información, el desarrollo de habilidades, la adopción de actitudes y valores y el desarrollo de hábitos. (Glosario CDB) El aprendizaje es el proceso por medio del cual la persona se apropia del conocimiento, en sus distintas dimensiones: conceptos, procedimientos, actitudes y valores. (Rafael Ángel Pérez) g. El Juicio valorativo final será emitido por la comisión de evaluación, promoción y seguimiento El juicio valorativo, o, de valor implica un pronunciamiento, una interpretación, valora todo el proceso, todos los elementos y toda la persona con el fin de llegar a unas conclusiones y tomar decisiones para mejorar los comportamientos del educando. Se basa en un análisis del desempeño del estudiante, entendido éste integralmente, como el logro alcanzado en el desarrollo de las competencias propuestas por las distintas áreas obligatorias y fundamentales y especialidades técnicas. Además, se fundamenta en las evidencias registradas de cada uno de los estudiantes, del saber ser, conocer, saber hacer y saber convivir. (ver numeral 2)
Numeral 2 Criterios de promoción	Un estudiante se promueve mediante, un juicio valorativo, emitido por la comisión de evaluación-promoción-seguimiento. El Juicio Valorativo de promoción indica que el estudiante: a. Ha alcanzado en su mayoría los estándares propuestos por el MEN para las áreas obligatorias y fundamentales. b. Ha desarrollado las competencias propuestas para las áreas obligatorias y fundamentales[1] en los grados correspondientes de Básica Primaria (5° grado) Básica Secundaria (Sexto, séptimo, octavo y noveno) al nivel de educación media técnica (Décimo y Once). Cuando no haya alcanzado los logros propuestos en una, o, dos áreas, deberá realizar actividades de mejoramiento, propuestas por el colegio, para definir su promoción. c. Ha asistido mínimo al 80% del desarrollo del plan de estudios y ha cumplido con las actividades de mejoramiento propuestas para superar las dificultades. d. Evidencia el desarrollo en el saber ser, conocer, saber hacer y saber convivir e. Ha aprobado todos los módulos del área técnica para la promoción como Bachiller Técnico. f. El concepto de promoción pendiente contemplara únicamente casos de incapacidad médica o calamidad doméstica. Se dará como plazo máximo de superación académica el mes de enero del siguiente año, para estos casos.

[1] Artículos 23, 31 Ley 115 de 1994

<table>
<tr><td>Numeral 3
La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.</td><td>La escala valorativa adoptada por el Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco se expresa cualitativa y cuantitativamente en cuatro periodos lectivos equivalentes cada uno al 25% de la valoración final:
<table><tr><td>SUPERIOR</td><td>4,5 a 5,0</td><td>90% - 100%</td><td rowspan="4">Para la expedición de certificados de los estudiantes y para el registro valorativo anual, se utilizará la escala de valoración nacional.(Art. 5 del Decreto 1290) SUPERIOR - ALTO - BÁSICO - BAJO</td></tr><tr><td>ALTO</td><td>4,0 a 4,4</td><td>80% - 88%</td></tr><tr><td>BÁSICO</td><td>3,5 a 3,9</td><td>70% - 78%</td></tr><tr><td>BAJO</td><td>1,0 a 3,4</td><td>20% - 68%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Numeral 4
Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes</td><td>Las estrategias para la valoración de los desempeños de los estudiantes del Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco están en orden a la integralidad:
a. Valoración de los logros e indicadores de logros de cada uno de los siguientes saberes: saber conocer - saber hacer - Saber ser – saber convivir, establecidos en los módulos de las distintas áreas y asignaturas
b. Correlación de aprendizajes afines entre áreas y asignaturas con una valoración del 20% en el respectivo periodo a partir de criterios establecidos previamente.
c. Valoración del 20% de la prueba de eficiencia académica institucional para cada periodo académico.
d. Para el 20% del cuarto periodo se tendrán en cuenta los resultados finales superiores a cincuenta puntos, de las Pruebas Saber 11°a nivel nacional.
e. Heteroevaluación, del desarrollo de competencias del estudiante, por parte del docente.
f. Autoevaluación del estudiante y Coevaluación estudiante – docente del desarrollo de competencias del estudiante para establecer la valoración del área, o, asignatura.</td></tr>
<tr><td>Numeral 5
Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.</td><td>Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes del Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco durante el año escolar son:
a. Convocatoria, por parte del Rector, a los padres de familia y a los estudiantes con bajo rendimiento escolar para establecer compromisos concretos de mejoramiento.
b. Atención personalizada de los docentes a los padres de familia y/o acudientes en las fechas y horarios establecidos en el cronograma institucional.
c. Reporte digital periódico del desempeño del estudiante emitido desde la coordinación académica.
d. Entrega del informe del estudiante al finalizar cada periodo lectivo.</td></tr>
<tr><td>Numeral 6
Los procesos de autoevaluación de los estudiantes</td><td>Los procesos de autoevaluación[2] y coevaluación[3] de los estudiantes del Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco son aplicados en cada área, unidad temática, periodo y juicios valorativos integrales así:
a. A nivel personal cada estudiante elabora su autoevaluación en la agenda al terminar los periodo dos y cuatro.
b. Cada estudiante archivará las evidencias pedagógicas de su desempeño (Portafolio del educando) para su mejoramiento personal.</td></tr>
<tr><td>Numeral 7
Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes</td><td>Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes del Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco son:
a. Actividades de apoyo necesarias (internas y/o externas) con acompañamiento de orientadores escolares
b. Actividades de mejoramiento obligatorias, para quienes las requieran, al finalizar cada periodo académico, orientadas por el respectivo docente y cuya valoración se anota en el Registro Valorativo y en el informe del estudiante.
c. Actividades de mejoramiento externas, obligatorias, al finalizar el año lectivo, para quienes no alcanzaron a desarrollar las competencias propuestas para una, o, dos áreas obligatorias y fundamentales.
VER ANEXO 1 PROCEDIMIENTO ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES</td></tr>
<tr><td>Numeral 8
Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan, con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.</td><td>Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación son:
a. Divulgación – Formación y apropiación del sistema integral de evaluación aprobado.
b. Proponer acciones correctivas, para el periodo lectivo, cuando en las áreas y/o asignaturas el promedio de aprobación por grado y/o curso sea inferior al 75%.
c. Apoyo, seguimiento y evaluación del docente por parte de los directivos.
d. Revisión, en el portafolio del docente, de lo planeado, desarrollado, evaluado y mejorado en cada área y de lo consignado por el estudiante en su portafolio[4], a partir del análisis de la auto y coevaluaciones.</td></tr>
<tr><td>Numeral 9
La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia</td><td>La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia del Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco es bimestral.
a. Se entregan cuatro informes anuales a los padres de familia y/o acudientes.
b. Los informes del estudiante, se entregarán de forma general y/o personalizada; en caso de surgir inquietudes frente a los resultados del informe, el padre de familia está en el derecho de programar cita de atención con el docente respectivo.</td></tr>
</table>

[2] La autoevaluación es una estrategia en la que cada sujeto evalúa sus propias acciones. Es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el estudiante debe hacerlo. Para ello los criterios son los logros esperados y las competencias a desarrollar.

[3] La Coevaluación es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo. Por ejemplo, la evaluación que realizan los miembros de la comunidad educativa entre sí en la evaluación institucional, los alumnos de un curso entre sí en el proceso de evaluación por logros, los estudiantes y los educadores para determinar logros y avances y programar actividades, y los docentes entre sí en la evaluación de los procesos pedagógicos. (Evaluación formativa. Bartolomé Rotger Amengual. Editorial Cincel 1994)

4 El portafolio estudiantil recolectará los trabajos realizados en las diferentes asignaturas, es básicamente un registro de los saberes significativos construidos por el estudiante con la asesoría del educador(a). Por lo tanto debe enriquecerse con diagramas, anotaciones, consultas, investigaciones que demuestren el trabajo personal.

Numeral 10 La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	El informe de los estudiantes refleja la evaluación integral y contiene: a. La valoración de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con la escala establecida. b. Exploración vocacional en los grados 7º y 8º. c. Especialidad técnica en los grados 9º 10º y 11º d. La valoración cualitativa del saber ser y saber convivir (Apropiación de valores que manifiestan el perfil como "Buen Cristiano y Honesto ciudadano": de acuerdo con el Decálogo de vida y convivencia del Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco). e. La descripción de: fortalezas, debilidades y recomendaciones.
Numeral 11 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	a. Las instancias para la resolución de reclamaciones académicas - Docente: Recibe la queja en primera instancia, analiza y resuelve la reclamación dando respuesta por escrito. - Jefe de área: Como segunda instancia, analiza el caso y genera una posible solución con el fin de superar el inconveniente académico del/os implicado/s e informa por escrito a la coordinación académica. - Coordinador(a) académico(a): Recibe la información del jefe de área si no se ha solucionado y se sale de su competencia, lo presenta al Consejo Académico. - Consejo Académico: Analiza el caso y da una respuesta escrita a la reclamación presentada. - Comisión de evaluación y promoción: Define la promoción del estudiante y atiende los recursos de reposición. - Consejo Directivo: Atiende en última instancia las reclamaciones y responde los recursos de apelación. b. Los procedimientos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción son: - Solicitud escrita radicada en Secretaría General. - Atención o remisión a instancia respectiva. - Estudio y resolución por la instancia correspondiente - Recursos de reposición, o, apelación. c. Los mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción son: - Radicación de toda la correspondencia pertinente a la solicitud de reclamaciones de padres de familia y estudiantes en la secretaría general del colegio. **Nota. Toda solicitud se hará por escrito y se responderá por escrito**. **VER ANEXO 2 PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN ACADÉMICA**
Numeral 12 Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación	Los mecanismos de participación de la comunidad educativa del Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco en la construcción del sistema institucional de evaluación son: Aportes de: a- Docentes en reuniones de Grupos de Estudio. b- Jefes de Área en reuniones del Consejo Académico. c- Directivos en el Consejo Local Educativo Pastoral "CLEP" d- Padres de familia y acudientes a través de la página WEB del CDB y reuniones del Consejo de Padres. e- Estudiantes en reuniones del Gobierno Estudiantil. f- Miembros del Consejo Directivo lo estudian y aprueban en reuniones del organismo. Los aportes de los distintos miembros de la Comunidad Educativa se realizan teniendo en cuenta lo siguiente: - Conceptualización de términos - Síntesis - Socialización del documento base - Ajustes al documento base. - Mejoramiento del documento base. - Visto bueno del documento por parte del Consejo Académico. - Estudio y Aprobación del documento por el Consejo Directivo
Numeral 13 Promoción anticipada, criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año anterior.	*DCTO 1290 ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.* El proceso de promoción anticipada en el Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco para estudiantes con desempeño superior es: El proceso constará de los siguientes pasos: 1. Solicitud escrita de los padres de familia radicada en Secretaría general. 2. Informe escrito por parte de los docentes, al Consejo Académico, donde se evidencie el alcance de un nivel Superior por parte del estudiante. 3. Análisis por parte del Consejo Académico del reporte entregado por los docentes, para determinar que el estudiante puede ser promovidos al grado siguiente. 4. Solicitud de promoción anticipada, por parte del Consejo Académico, al Consejo Directivo 5. Aprobación por parte del Consejo Directivo de la promoción anticipada, consignada en acta y con comunicación escrita al estudiante y a sus padres y/o acudientes.

Las áreas obligatorias y fundamentales de promoción anticipada son:

GRADOS 5º A 9º	GRADOS 10º 11º
1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática. Nota: Para el ITICDB en los grados 7º y 8º Exploración Vocacional y para 9º la Especialidad Técnica.	1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Especialidad Técnica. 10. Filosofía 11. Ciencias económicas, políticas

b. Las criterios para facilitar la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes no promovidos el año anterior son:

1. Que el estudiante no haya sido promovido en máximo tres áreas obligatorias y fundamentales.
2. Que haya aprobado la especialidad técnica (grados 9º - 10º 11º).
3. Que haya solicitado por escrito, al finalizar el año escolar, la posibilidad de realizar las actividades de mejoramiento externas.
4. Que se haya aprobado la solicitud para realizar las actividades de mejoramiento externas propuestas por el colegio, las haya cursado y aprobado.
5. Solicitud escrita de promoción anticipada radicada en Secretaría General por parte de los padres de familia y/o acudientes, al iniciar el nuevo año escolar. (Se tendrá en cuenta la solicitud de acuerdo con los criterios 1,2,3,4 de este numeral)
6. Valoraciones del estudiante superiores a cuatro (4,0) en las áreas obligatorias y fundamentales durante el primer periodo lectivo del año siguiente a la no promoción.

El proceso a seguir para la promoción anticipada seguirá los cinco pasos mencionados en el aparte "a" del presente numeral.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA:

DECRETO 1290
ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

ANEXOS

ANEXO 1 PROCEDIMIENTO: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ANEXO 2: PROCEDIMIENTO: RECLAMACIÓN ACADÉMICA

P. MARIO LEONARDO PERESSON TONELLI, SDB
Presidente Consejo Directivo – Rector